



LINEAMIENTOS INTERNOS QUE RIGEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ADOLESCENCIAS Y NIÑEZ, EL SEGUIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y LOS PROCESOS REEDUCATIVOS, PSICOTERAPÉUTICOS Y DE CAPACITACIÓN DE MASCULINIDADES HACIA LA IGUALDAD. EJERCICIO FISCAL 2026

Guadalajara, Jal., a 02 de enero de 2026

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; artículos 2, 3, 4, 22, 23 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 46, 49 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI, XII y XV; 7 párrafo 1 fracción III, 15 párrafo 1, fracción IX, 16. párrafo 1, fracción X y 25. párrafo 1 fracciones I, II, III, VI, XII y XLII incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX y X, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones II, VIII, X, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y; 5 del Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, sus anexos y su plantilla de personal.

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará” establece que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; de igual manera señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; así también, refiere que para la consecución de lo anterior, los Estados adoptarán medidas específicas y programas.
- II. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 22 define la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) es un mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, y tiene como objetivo establecer el tipo de medidas de emergencia necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.
- V. Que el Estado de Jalisco cuenta con declaratoria estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Con fecha del 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo 043/2016 el Ciudadano Gobernador Aristóteles Sandoval del Estado de Jalisco emite de manera oficial la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) para los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y con ello se establece la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas”. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco con lo que activa la AVGM) desde la modalidad federal, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios.
- VI. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.
- VII. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al marco legal nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos de

las mujeres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo el feminicidio la expresión más extrema de dicha violencia y la manera más grave de vulnerar los derechos humanos de las mujeres y en su caso, los de sus hijas e hijos.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1 ANTECEDENTES DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS INTERNOS

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, marcó un hito en el reconocimiento global de la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo. Este instrumento definió la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico", instando a los Estados a desarrollar marcos normativos y políticas públicas integrales para su prevención y erradicación. En este contexto, los gobiernos de América Latina y el Caribe comenzaron a formular estrategias específicas, muchas de ellas alineadas con la Convención de Belém do Pará (1994), que establece obligaciones vinculantes para los Estados en la región en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

A partir de estas bases, las políticas públicas en Latinoamérica han evolucionado mediante la promulgación de leyes específicas y la creación de instituciones dedicadas a la atención de la violencia de género. Países como Argentina, México, Colombia y Brasil han desarrollado marcos normativos robustos, como la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (Argentina) y la Ley María da Penha (Brasil), que establecen medidas de prevención, protección y acceso a la justicia para las víctimas. Asimismo, se han implementado programas de asistencia, tales como líneas de atención, refugios para mujeres en situación de violencia y fiscalías especializadas, con el objetivo de garantizar respuestas efectivas. Sin embargo, persisten desafíos en la implementación y evaluación de estas políticas, debido a limitaciones en recursos, barreras culturales y brechas de acceso en comunidades rurales e indígenas.

En México a partir de la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001 se institucionaliza e impulsa la aplicación de políticas públicas para asegurar el avance de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

Durante estos primeros 24 años el papel de los entes públicos para la prevención de la violencia contra la mujer tiene un fortalecimiento a través de la generación e implementación de programas públicos que atienden este tema con sus diferentes vertientes, la cuantificación de las cifras de diferentes delitos que tienen como víctima a las mujeres son evidentes en distintos estudios del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), uno de los estudios con información actualizada en este tema es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

La SISEMH, en su competencia como mecanismo para el adelanto de las mujeres (MAM) en el estado de Jalisco y como coordinadora estatal de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), ha diseñado, implementado y dado seguimiento a una serie de acciones afirmativas, programas y proyectos que responden a cada uno de los cuatro ejes de la política pública especializada que son: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género (PASE).

Por lo anterior, surge la necesidad de coordinar, implementar y garantizar acciones y servicios de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género, con el fin de contribuir al acceso de las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad a una vida libre de violencias.

Desde la creación de la SISEMH se realizaron las siguientes actividades y acciones en materia de prevención de las violencias contra las mujeres:

Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)

Nos Movemos Seguras (NMS)

Educando para la Igualdad (EPI)

Aunado a lo anterior, se tienen implementados los siguientes programas de capacitación para personas servidoras públicas:

Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización (PECPE)

En el EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género y en el EC0308 Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres.

Programa Estatal de Contención Emocional (PECE)

En 2023 se realizan sesiones de contención grupal y sesiones de contención individual.

En materia de **acceso a la justicia y sanción** se realizaron las siguientes acciones:

Se han emitido opiniones técnicas a expedientes y/o casos de acoso u hostigamiento sexual laboral en dependencias estatales..

Se actualizó el Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) de conformidad con disposiciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DEL SEGUIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

En la década de los noventa, Ciudad Juárez, Chihuahua fue foco de la mirada internacional debido a la cantidad de feminicidios registrados en la localidad, en su mayoría de mujeres trabajadoras en maquiladoras, cuyos cuerpos fueron hallados en el desierto de dicha entidad fronteriza.

La preocupación de diversos sectores como la sociedad civil, la academia y movimientos de activistas, así como la movilización de madres que buscaban a sus hijas desaparecidas y, que cuando eran halladas, buscaban justicia, derivó en un llamado al Estado para atender la problemática. Entonces, en las cámaras de diputados y senadores, mujeres con trayectoria feminista que ocupaban puestos de decisión, en interlocución con las actoras involucradas, impulsaron una serie de acciones para atender los feminicidios ocurridos en Chihuahua. Entre ellas, la realización de la Investigación Diagnóstica sobre Violencia Feminicida en la República Mexicana (2006). Su principal aporte fue develar que el feminicidio es una problemática estructural presente en la vida cotidiana de las mujeres en México (*Análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)*, 2021).

Esta investigación fue fundamental para la formulación, en 2007, de un mecanismo institucional único a nivel mundial que se concibió en el marco de la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en 2007. La AVGM es un mecanismo de emergencia, focalizado, temporal y coordinado que se activa como respuesta ante la manifestación sistemática de violaciones a derechos humanos de las mujeres, como la violencia feminicida, o ante la necesidad de hacer frente a un agravio comparado.¹

La AVGM tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: 1) Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, 2) Elaborar reportes especiales sobre el territorio en el que se activó el mecanismo y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, y 3) Contribuir a la reparación integral del daño a las víctimas de violencia feminicida, conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Si bien la LGAMVLV rige el actuar de la AVGM, cada entidad federativa puede legislar en torno al funcionamiento del mecanismo, es por esta razón que Jalisco cuenta con la AVCM en modalidad estatal y con la AVGM desde el mecanismo federal. Ambas alertas se activan a raíz de una serie de evaluaciones, análisis y elaboración de informes realizados por personas expertas de sociedad civil, academia y sector público, sobre la situación de mujeres, adolescentes y niñas jaliscienses en torno a su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En el caso del mecanismo estatal se integra el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que fueron quienes elaboraron el Informe Final² que daría lugar a la activación de la AVCM en febrero de 2016 en ocho municipios del Estado y que se formaliza a través de un acuerdo del C. Gobernador en noviembre de ese mismo año³. De este proceso surge la estrategia Junt@s por Ellas que se conforma de 15 acciones distribuidas en ejes de Urgencia, Prevención, Protección y Acceso a la Justicia, de las que surgen proyectos coordinados en su momento por el Instituto Jalisciense de las Mujeres como el Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), el Modelo Único de Atención Jalisco (MUAJAL), el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que atiende a mujeres víctimas de violencia (PECPE), el Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio (PAEHHMVF), entre otros.

La AVGM como mecanismo federal surge a raíz de la solicitud que en noviembre de 2016 realizan distintas organizaciones de la sociedad civil: Católicas por el Derecho a Decir A.C., el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. ante la CONAVIM y el INMUJERES. Derivado de esta solicitud, se constituye un grupo de trabajo con especialistas quienes se dieron a la tarea de realizar el análisis contextual de la situación de la violencia feminicida en Jalisco que en enero de 2017 daría lugar al Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la AVGM en el Estado de Jalisco.⁴ Para noviembre de 2018 y luego de una serie de trabajos del gobierno de Jalisco para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe, el Grupo de Trabajo generó un dictamen de este proceso⁵

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

² Se puede consultar en la siguiente liga: [informe_gim_0.pdf \(jalisco.mx\)](https://informe_gim_0.pdf (jalisco.mx))

³ Se puede consultar en la siguiente liga: [acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf \(jalisco.mx\)](https://acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf (jalisco.mx))

⁴ Se puede consultar en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1_Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf

⁵ Se puede consultar en la siguiente liga: [18_Dictamen_GT_Jalisco_11-10-2018.pdf \(www.gob.mx\)](https://18_Dictamen_GT_Jalisco_11-10-2018.pdf (www.gob.mx))

que culmina en la notificación de la Resolución por parte de la Secretaría de Gobernación y CONAVIM al gobierno de Jalisco donde da cuenta de la activación de la AVGM en la entidad.⁶

El Resolutivo que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida. Estas medidas son las siguientes:

MEDIDA	EJE
A) Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención

En los últimos años y buscando dar soporte programático y presupuestal a las acciones operativas y de coordinación que la SISEMH tiene a cargo tanto de la AVCM como de la AVGM, es que se generan los *Lineamientos para la Implementación de las acciones a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para la atención de la Alerta de Violencia contra las Mujeres y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, 2020 y 2021 respectivamente. Fue así que, en 2020 la SISEMH contó con un presupuesto de \$6,607,900.00 (seis millones seiscientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN) y en 2021 de \$8,507,900.00 (ocho millones quinientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN).

Es importante señalar que la agenda programática establecida en los Lineamientos mencionados respondía tanto al mantenimiento y/o fortalecimiento de las acciones derivadas de la Alerta local como la creación de nuevos proyectos vinculados con las medidas dictadas por la Alerta federal y a la propia coordinación estatal del mecanismo. Es por ello, que entre las acciones señaladas en estos lineamientos internos se encuentran el funcionamiento del Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), el fortalecimiento del Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público (PECPE) que atiende a mujeres víctimas de violencia por razón de género, la implementación del Programa Estatal de Contención Emocional (PECE), la actualización del Modelo Único de Atención a las Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Jalisco (MUAJAL) y su tránsito al Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de Género (SIAMUVIV), la implementación de la Estrategia “Nos Movemos Seguras” y del proyecto Educando para la Igualdad, así como el mantenimiento de la Unidad de Fortalecimiento Institucional en Emisión y Seguimiento de las Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP)

⁶ La Resolución se puede consultar en la siguiente liga: 21.Resolución_de_AVGM_del_Estado_de_Jalisco_20-11-2018.pdf (www.gob.mx)

y el seguimiento a la AVGM.

No obstante, luego de un análisis exhaustivo derivado de observaciones por parte de las organizaciones solicitantes de la AVGM en torno a que el presupuesto establecido para la AVGM estaba siendo utilizado para acciones que si bien emergieron de la AVCM o del Informe de la Solicitud de la propia AVGM, dichas acciones formaban parte de la agenda programática regular de la SISEMH y por lo tanto, el recurso presupuestado no estaba siendo destinado en su totalidad a las acciones derivadas única y exclusivamente del Plan Estratégico de la AVGM, por ello, se decidió reestructurar en el ejercicio presupuestal 2022 la planeación tanto de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, como de las acciones de coordinación y operación de la AVGM.

De esta forma, las acciones institucionalizadas y contempladas en la programación anual regular se incorporan en acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescencias y niñez y el monitoreo, seguimiento e implementación de acciones por parte de la SISEMH para el cumplimiento del Plan Estratégico y las recomendaciones derivadas de los dictámenes emitidos por el GIM en torno a los informes estatales, lo que facilita la trazabilidad del gasto en función del cumplimiento de las actividades y por último

DE LOS PROCESOS REEDUCATIVOS, PSICOTERAPEUTICOS Y DE CAPACITACIÓN DE MASCULINIDADES HACIA LA IGUALDAD

En la SISEMH se contaba con un Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), cuya denominación fue modificada, así como la visión con la que se atienden las conductas violentas de los hombres hacia las mujeres, buscando la igualdad, actualmente conocido como Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREAHTI).

La atención reeducativa en hombres ha crecido en un 75%. En 2021 se intervino con 203 hombres y se cerró el año con 356 hombres, 86% derivados por mandato judicial. De los 356 hombres atendidos, 175 han terminado su proceso, 171 siguen activos y 10 desertaron. A su vez, se impartieron talleres de prevención a 3,230 personas (1,013 mujeres y 2,217 hombres) y en 2023 la atención reeducativa creció de la siguiente forma: se atendió a 474 hombres en reeducación con 16 sesiones. A su vez, se impartieron talleres de prevención a 4,464 personas para la prevención de la violencia en el noviazgo.

En el CREAHTI se busca entender que existen otras formas de ser hombre y son posibles, para ellos es necesario desaprender los roles de género lo cual permite tener relaciones respetuosas, responsables, equitativas e igualitarias.

2.2 INTRODUCCIÓN:

Los presentes Lineamientos **internos** están compuestos de cinco secciones: la primera sección contiene las particularidades de los Lineamientos **internos**, donde se integra la fundamentación y motivación jurídica, la introducción, los antecedentes, la identificación y descripción del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos de los presentes Lineamientos **internos**, mediante los cuales, la SISEMH pretende coordinar y dar seguimiento a la política pública para el acceso de las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad a una vida libre de violencia e implementar acciones y

servicios desde los ejes de prevención, atención, sanción y erradicación; las acciones gubernamentales a través del monitoreo, seguimiento e implementación de recomendaciones a fin de enfrentar la violencia feminicida en el Estado de Jalisco y se identifica la población que se va atender y la cobertura geográfica. En la tercera sección se explican las características de los tipos de intervención y los procesos de operación o instrumentación para alcanzar los objetivos de la intervención planeada. La cuarta sección corresponde a los mecanismos de verificación y evaluación de resultados, a través de los indicadores, el seguimiento, monitoreo y la evaluación. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y difusión. Finalmente, se encuentran los artículos transitorios, el glosario de términos y las fuentes de información.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los presentes lineamientos **internos** pretenden atender la prevalencia y agravamiento de las violencias por razón de género que impiden un desarrollo pleno de las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Jalisco, misma que requiere de la capacidad y recursos del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar estas violencias.

En ese mismo sentido es necesario enfrentar la violencia feminicida, que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en los municipios del Estado de Jalisco, a través del mecanismo de protección emergente de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV), fortaleciendo la capacidad institucional de las dependencias responsables de atender la AVGM.

La fuente central de este problema es la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas contempla todos los tipos y modalidades señaladas en la LGAMVLV así como la perpetrada y/o tolerada por el Estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o

comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en el Estado hay 1,764 mujeres que se encuentran desaparecidas al 31 de diciembre de 2024.

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el Estado, y por lo tanto podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

El consumo problemático de sustancias se ha identificado como un factor que agrava la violencia feminicida en el Estado de Jalisco, exacerbado por la impunidad con la que operan redes de distribución ilegal y la falta de coordinación entre las autoridades encargadas de su regulación y control. Este fenómeno se ve reforzado por la normalización social de conductas machistas y violentas, que minimizan los riesgos asociados tanto al consumo como a sus consecuencias, perpetuando un ciclo de violencia que afecta desproporcionadamente a las mujeres. En este contexto, la implementación efectiva de medidas como las contenidas en el Plan Estratégico de la AVGM resulta crucial para abordar esta problemática estructural. Según los lineamientos para la implementación de acciones operativas y de coordinación, es fundamental fortalecer la articulación interinstitucional para garantizar la correcta aplicación de protocolos como la NOM-046-SSA2-2005 y el seguimiento efectivo de medidas de protección. La desarticulación entre dependencias estatales y municipales, sumada a la tolerancia social hacia comportamientos machistas y violentos, ha generado un entorno propicio para la perpetuación de graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, como parte de la estrategia que permite enfrentar y erradicar la violencia feminicida, se encuentra el mecanismo de “La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”.

La AVGM representa un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.⁷

De tal forma que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Fiscalía del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública, el Poder Judicial del Estado de Jalisco y las Áreas municipales son las dependencias y entidades que coadyuvan en el cumplimiento del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de

⁷ <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/INFORME-Solicitud-de-la-AVGM-092016.pdf>

Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco, siendo fundamentales para el cumplimiento a la AVGM.

Por lo que, la coordinación de las dependencias que intervienen en la implementación de los mecanismos interinstitucionales y le dan seguimiento al Plan Estratégico y a las recomendaciones, son de suma importancia para hacer frente a la necesidad de enfrentar la violencia feminicida que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de Jalisco, en los 125 municipios del Estado de Jalisco que cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como la Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM).

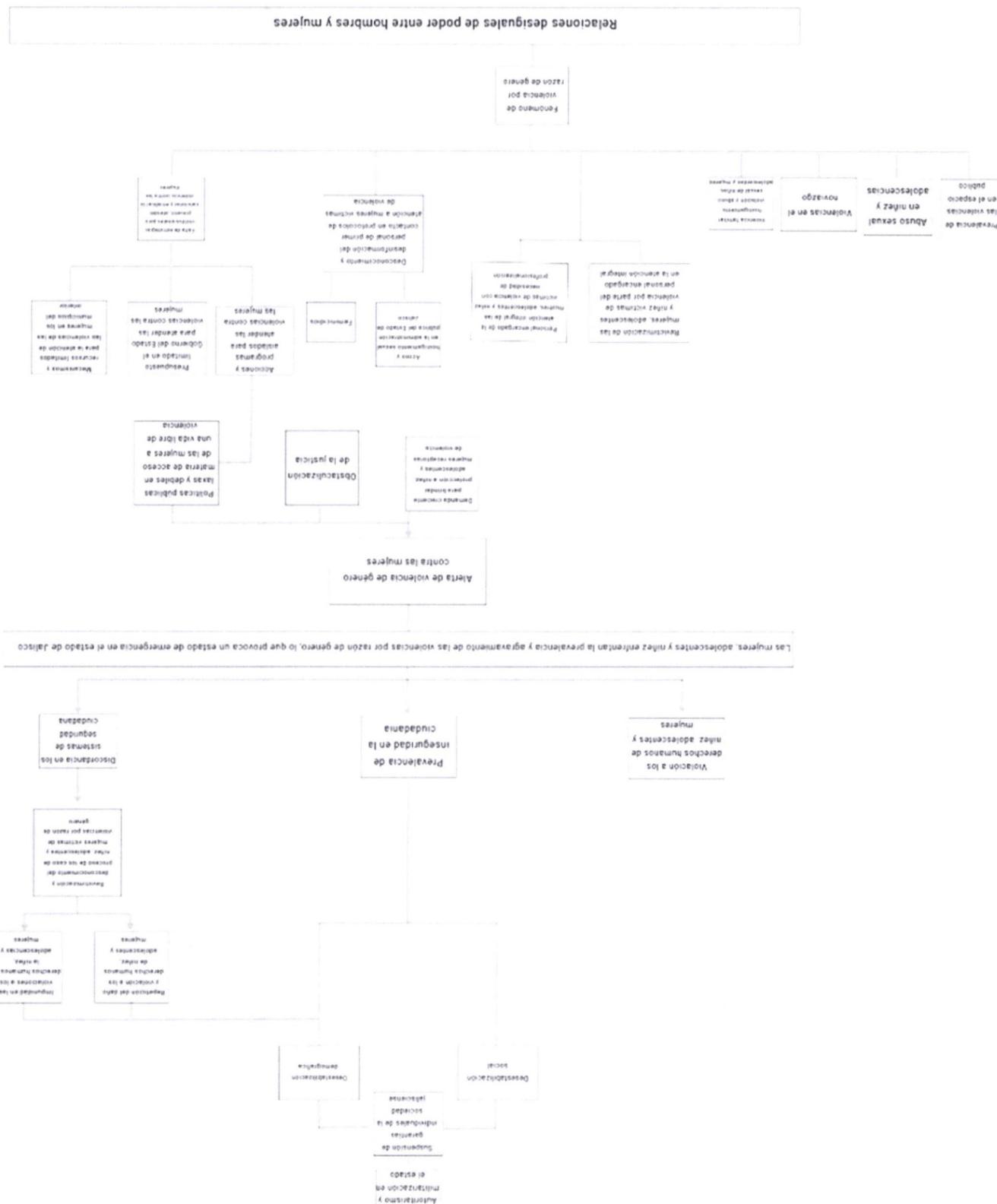
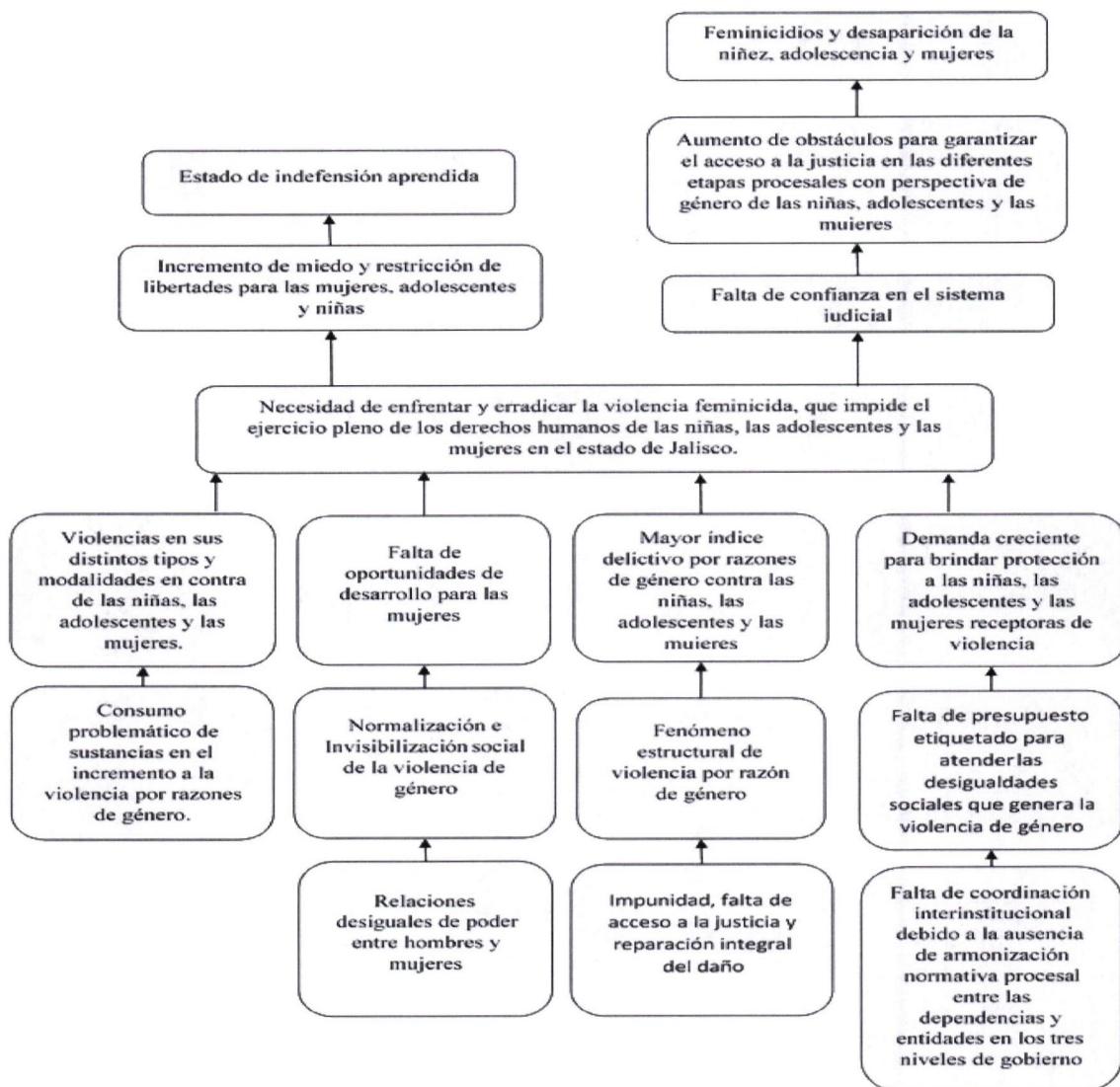


Gráfico 1. Árbol de problemas

Gráfico 1. Árbol de objetivos

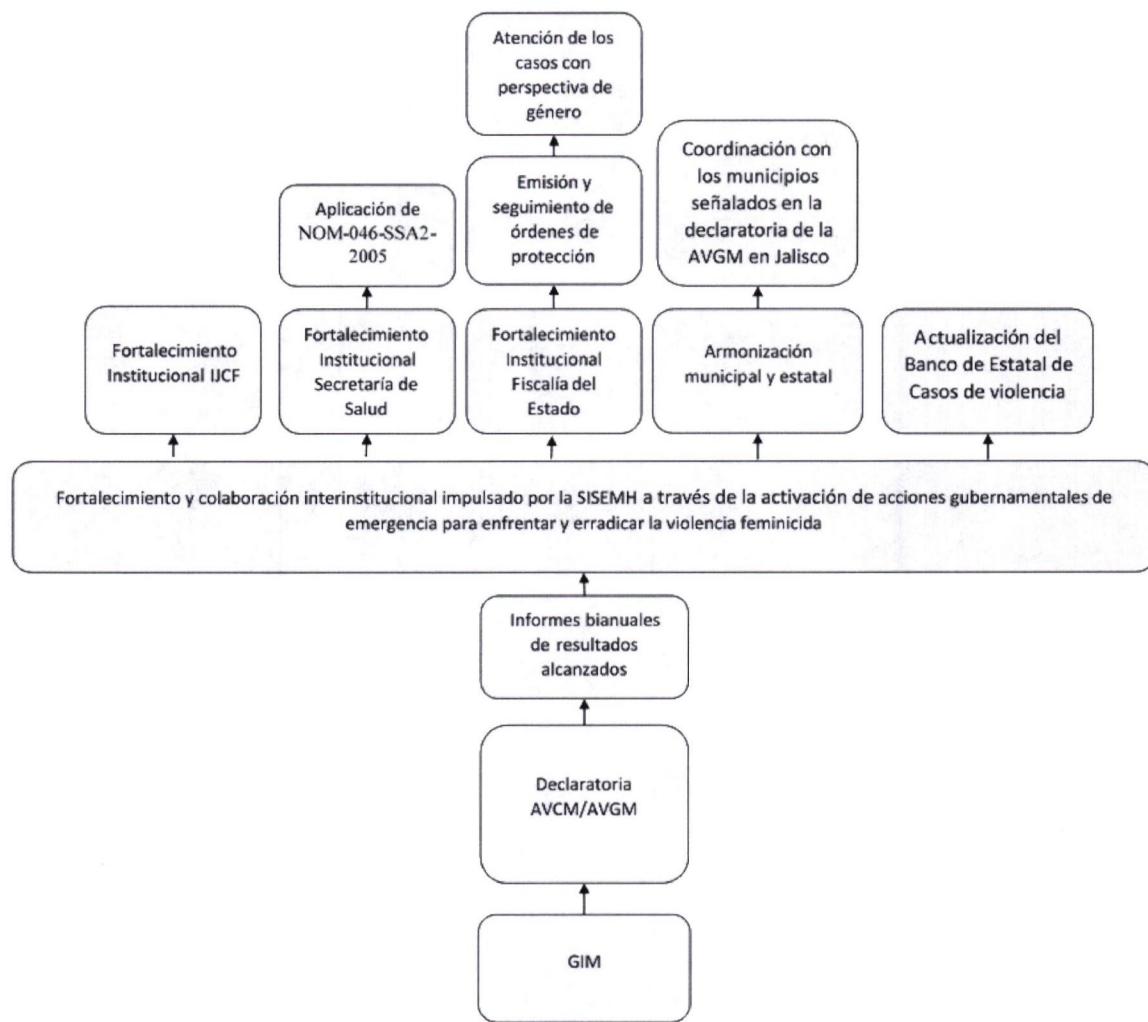


Gráfico 2. Árbol de Problemas



Fuente 3. Elaboración propia.

Gráfico 3. Árbol de Objetivos



Fuente 4 Elaboración propia.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia de género contra las mujeres, adolescencias y niñez es una de las más graves, severas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional. Por ello, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, las Recomendaciones derivadas de ellos, las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), particularmente la sentencia del caso *Campo Algodonero* (González y otras contra el Estado Mexicano), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entre otros instrumentos normativos, el Estado mexicano está obligado en todos sus niveles, a generar las condiciones para, por un lado, se repare de manera integral el daño ocasionado a las víctimas tanto

directas como indirectas⁸, y por otro garantizar la no repetición de los actos violentos, a través de políticas públicas efectivas y permanentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones.

A diferencia de otras formas de violencia, la violencia de género contra las mujeres es un fenómeno social que se encuentra anclado en los distintos ámbitos de nuestra sociedad, materializa y reproduce el orden social que permite relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Por ello, todas las personas socializadas como mujeres o feminizadas son susceptibles de vivir alguna manifestación de esta violencia durante su vida y en múltiples espacios. Todos los días, mujeres adultas, adolescencias, niñas y niños ven mermado su desarrollo personal y profesional, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales (a la seguridad, salud, libertad y vida, entre otros) al ser víctimas de violencia por su género o al ser susceptibles de ello.

De conformidad con lo dispuesto por la LGAMVLV, la violencia contra las mujeres puede definirse como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” y ésta se manifiesta en diferentes formas (tipos de violencia) y en diversos ámbitos de ocurrencia (modalidades de violencia).

La LGAMVLV reconoce entre los tipos de violencia los siguientes: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, a través de interpósita persona y cualquier otra forma análoga. Entre las modalidades (o ámbitos de ocurrencia) se establecen la violencia familiar, laboral y docente, la comunitaria, política e institucional. Asimismo, se reconoce a la violencia feminicida como la manifestación más extrema de las violencias. Recientemente y de conformidad con las atribuciones constitucionales, se realizaron reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ) donde se integra como tipo de violencia, la digital y violencia a través de interpósita persona, además de que se amplían los ámbitos de ocurrencia al incorporar a la violencia política contra las mujeres en razón de género y la violencia en el noviazgo.

Este fenómeno social se ha convertido en una emergencia nacional y estatal a partir de la militarización del estado y los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales, particularmente a partir de 2010. Algunas cifras que permiten visibilizar el fenómeno en los últimos años, son las aportadas en 2021 por la última versión de la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)⁹ realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que documenta que, a nivel nacional, 70% de las mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida y en el caso de Jalisco, la cifra es un poco mayor a la media nacional con 71.9%. Es relevante señalar que, en comparación con la medición de 2016, a nivel nacional se observa un incremento (de 66.1% a 70.1%) y en Jalisco se observa una ligera disminución (de 74% a 72%).

A partir del análisis comparativo de 2021 con respecto de 2016 de la ENDIREH, para Jalisco se observa que en lo que respecta a los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) todos

⁸ De acuerdo con la Ley General de Víctimas se denomina víctimas directas a “aquellas personas que directamente hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos”, y víctimas indirectas a “los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan relación inmediata con ella”. Asimismo, la LGAMVLV refiere que la víctima es la mujer de cualquier edad a quien se le infinge cualquier tipo de violencia.

⁹ INEGI. (2021). “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021”. Consultado el: 30 de diciembre de 2022. En: [Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares \(ENDIREH\) 2021 \(inegi.org.mx\)](https://www.inegi.org.mx/inegi/estadisticas/sociedad/relaciones_en_los_hogares/2021/)

excepto la violencia de tipo sexual, experimentaron disminuciones en las dos periodicidades medidas, a lo largo de su vida y en los últimos doce meses. En el caso de la violencia sexual, en 2016 51.5% de las mujeres señalaron haberla sufrido a lo largo de su vida, en 2021 el 54% de las mujeres declararon haberla vivido, lo que significa que más de un millón y medio de mujeres en Jalisco han vivido en algún momento de la vida alguna manifestación de violencia sexual. Cabe resaltar que la misma ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco 21.1% de las mujeres que experimentaron algún tipo de violencia sexual en la infancia, siendo el(la) tío(a) la principal persona agresora sexual.

Teniendo en cuenta que la ENDIREH cuenta con información hasta 2021, es importante mencionar que, de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Jalisco se tiene registro de aperturas de carpetas de investigación en abuso sexual (12,488 C. I.) y violación (1,555 C. I.) registrando periodos de enero-noviembre desde 2022 a 2024.

Considerando la complejidad de denuncia que implican estos delitos (abuso sexual infantil y violación), en las niñas, niños y adolescentes (NNA), es imperante que la SISEMH fortalezca acciones de prevención eficientes y atención integral a quienes les fueron vulnerados sus derechos. Pues en Jalisco del 2017 a 2023, se ha dado un incremento significativo del abuso infantil, destacando por un aumento de lesiones atendidas en hospitales del 44% de 2021 a 2022 y del 40% de 2022 a 2023, a pesar de la disminución en la población infantil. Jalisco ocupa el quinto lugar nacional en número de incidentes atendidos en hospitales y homicidios, provocados por abuso hacia NNA; de acuerdo con datos de EVALÚA, el mayor número de casos de abuso infantil registrados en el Estado se concentra en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Puerto Vallarta.

Aún y con las disminuciones que se presentan, la incidencia en los demás tipos de violencia es alta; el tipo de violencia que más se enuncia es la psicológica ya que 5 de cada 10 mujeres señalan haber sufrido a lo largo de su vida y 3 de cada 10 en los últimos doce meses. Con respecto de la física, en 2016 señalaron haberla vivido a lo largo de su vida 37% de las mujeres cuando en 2021 lo manifestaron el 35%.

Sobre la violencia de pareja, aunque presenta disminución con respecto de su medición en 2016 en sus dos periodicidades (“a lo largo de la relación actual o última” pasó de 47% a 41% y “en los últimos doce meses” pasó de 30% a 22%), las cifras nominales que representan víctimas nos indican que en los últimos doce meses 664,531 mujeres fueron víctimas de su pareja y que, a lo largo de su relación actual o en su última relación lo han sido más de 1 millón doscientos mil mujeres, lo que nos deja ver la magnitud del problema. Más aún, las formas en las que se manifestaron tanto la violencia de pareja como la familiar mutaron volviéndose más graves por el uso de armas de fuego. 136,481 mujeres que fueron víctimas de violencia familiar señalaron haber sido atacadas con cuchillo, navaja o arma de fuego en los últimos 12 meses, cifra 33% mayor a la contabilizada en 2021. Por otra parte, 28,178 mujeres refirieron que su pareja les disparó en los últimos 12 meses, lo que implica que 3,709 mujeres más estuvieron en esta situación con respecto de las que lo vivieron en 2016.

Otro aspecto importante a considerar es el impacto del consumo problemático de sustancias psicoactivas en combinación con alcohol en la violencia de género contra mujeres, adolescencias y niñez, ya que según un reciente estudio¹⁰ realizado por la SISEMH, identifica que se incrementa exponencialmente el riesgo y la vulnerabilidad de vivir situación de violencias con tendencia a la más extrema en contra de las mujeres, adolescentes e infancias, debido a aumentar la agresividad y disminuir la inhibición en los hombres, bajo su consumo.

¹⁰ Estudio sobre el impacto del consumo problemático de sustancias psicoactivas en la violencia de género contra mujeres adolescencias y niñas, elaborado por PROSOCIEDAD-2024, pendiente su publicación.

En la misma línea, con respecto de la violencia feminicida, de acuerdo con el SESNSP y la Fiscalía Estatal el año más letal para las mujeres en Jalisco en el registro histórico reciente ha sido 2019, y si bien se han presentado una cantidad considerable de muertes violentas en los últimos tres años son las siguientes:

Año	Homicidios dolosos de Mujeres	Feminicidios	Muertes violentas de mujeres
2019	219	67	286
2020	207	70	277
2021	195	75	270
2022	182	39	221
2023	149	38	187
2024	146	30	176

Fuente. Elaboración propia. con base en el SESNSP y la Fiscalía del Estado de Jalisco, con datos al corte del 27 de diciembre de 2024.

Al margen de las cifras anteriores, es importante acotar que, tanto el reconocimiento de las violencias como su atención y/o su denuncia, son procesos complejos para las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas y ello dificulta la prevención de la violencia. De hecho, la ENDIREH (2021) refiere que de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, sólo el 8% presentó una queja o denunció ante alguna institución y sólo el 7% solicitó apoyo; entre las razones que prevalecen para ello destacan 1) la normalización de la violencia, 2) el miedo a las represalias y la vergüenza de asumirse víctima, 3) la falta de información sobre dónde o cómo denunciar y 4) la falta de confianza en las instituciones frente a una posible culpabilización o falta de credibilidad a la denuncia. En el mismo sentido, el estudio de la SISEMH referido en líneas anteriores, señala que sólo el 12% de las mujeres ha solicitado apoyo o información a alguna institución y sólo el 4% aproximadamente ha solicitado órdenes de protección.

En relación con las razones por las que las personas víctimas de violencia no acuden a los servicios de atención y/o denuncia, todas implican una suerte de vacío o fallas institucionales. Ello resulta relevante porque casi todas las expresiones de violencia por razón de género están vinculadas a procesos reiterados, es decir, regularmente la violencia de género se manifiesta con expresiones que pudieran parecer no tan graves pero que son la antesala de violencias más extremas, como la feminicida, o bien a través de diferentes factores de riesgo, que pudieran prevenirse.

Por este tipo de comportamiento que tiene el fenómeno de la violencia de género, es que resulta fundamental fortalecer institucionalmente las acciones y servicios no sólo para atender de manera integral a las víctimas directas e indirectas y lograr su acceso a la justicia a través de la reparación integral del daño y sanciones efectivas, sino trabajar para prevenir los sucesos violentos y erradicar las raíces estructurales del problema.

En este sentido, la SISEMH, en cumplimiento de sus atribuciones con la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ha diseñado, implementado y dado seguimiento a una serie de

acciones afirmativas, programas y proyectos que responden a cada uno de los cuatro ejes de la política pública especializada en PASE.

Gráfico 2. Lógica de Intervención

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
<p>Recursos humanos</p> <p>Recursos Financieros</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Acciones y servicios de prevención: CREATHI, NMS, EPI * Acciones y servicios para garantizar el derecho a la atención integral * Fortalecimiento de las acciones y servicios a los procesos de sanción: Protocolo CERO * Acciones enmarcadas en el eje de erradicación: Seguimiento programa PASE, fortalecimiento de PECPE, mantenimiento del PECE y construcción y promoción de una agenda de armonización normativa 	<ul style="list-style-type: none"> * Prevención: Carpeta de evidencia de actividades, listas de asistencia y evidencia fotográfica, expedientes de usuarios, informe final, registro de orientaciones brindadas * Atención: Base de datos de seguimiento * Plataforma MIDE, plan anual de trabajo, acta de sesión de protocolo cero, base de datos de personas atendidas en seguimiento a medidas y orden de protección, informe de actividades * Erradicación: Oficio de dispersión del recurso trimestral, informe final del proceso de certificación, listas de asistencia, base de datos del personal atendido del PECE, plan anual de trabajo, informe operativo del PASE 	<ul style="list-style-type: none"> * Se evita y/o disminuye conductas, situaciones o ambientes violentos * A través de la atención multidisciplinaria, mujeres, adolescencias y niñez cuentan con herramientas para romper el ciclo de violencia, logrando su autonomía e independencia * Se accede a mecanismos de protección efectivos y a procesos reparatorios integrales que incluyan sanciones justas favoreciendo el acceso de las mujeres, adolescencias y niñez a la justicia 	<ul style="list-style-type: none"> * Mayor conocimiento y conciencia sobre la violencia, reduciendo la normalización de conductas violentas en la población atendida * Cambian patrones de comportamiento, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad * Reducción de la tolerancia social a la impunidad, impulsando una cultura de denuncia y exigencia de justicia * Mayor participación de mujeres, adolescencias y niñez en la vida social y económica

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS

Para el Ejercicio 2026, se buscará fortalecer y dar seguimiento a la política pública en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia mediante los ejes de PASE, el cual ha sido actualizado y se encuentra en proceso de aplicación.

Para la implementación de las acciones y servicios correspondientes a los ejes de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se cuenta con un presupuesto de \$10'993,845.00 (diez millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en la partida 4111 “Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos” para el ejercicio 2026.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de los lineamientos	Lineamientos internos que rigen el cumplimiento de los objetivos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescencias y niñez, el seguimiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres y los procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación de masculinidades hacia la igualdad. Ejercicio Fiscal 2026.	
Modalidades de intervención	Intervenciones en especie (bienes y servicios)	
Derecho social y humano	Derecho a una vida libre de violencia	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.
Temática y objetivo sectorial	Mujeres libres de violencia	EE2.1.1 Impulsar en coordinación con los municipios del estado la multiplicación de las zonas de seguridad para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres en el espacio público y comunitario que favorezcan la atención y orientación inmediata y a distancia. EE2.1.8 Implementar una política integral estatal para la prevención de las violencias por razón de género en Jalisco, orientada a la disminución de riesgos psicosociales y la deconstrucción de estereotipos de género en niñez, adolescencias y juventudes en todos los ámbitos en los que se manifiestan las violencias contra las mujeres, desde un enfoque de interculturalidad, e interseccionalidad.
Resultado esperados y estrategias	Para garantizar entornos seguros, justos y libres de violencia para las mujeres, Jalisco impulsa una política integral que integra prevención, atención, sanción y reparación con enfoque de género y cultura de paz. Este propósito se traduce en acciones concretas que abarcan desde la creación de espacios seguros y la transformación de estereotipos en niñas, niños y adolescentes, hasta la consolidación de redes institucionales de atención y acompañamiento especializado. A través del fortalecimiento de capacidades locales, la profesionalización del funcionariado, la ampliación del acceso a la justicia y la armonización normativa, se busca reducir la prevalencia de las violencias, garantizar	

	una respuesta estatal efectiva y propiciar condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 5 Igualdad de Género ODS 10 Reducción de las Desigualdades ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
4.3 Información administrativa-organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Dirección o unidad operativa	Dirección de Prevención de las Violencias Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
4.4 Información programática-presupuestal	
Tipo de programa presupuestario	Público
Presupuesto autorizado	\$ 14,680,300.00
Clave presupuestal Corta	39 000 00929 A39 H4 4111 \$10,994,145.00 39 000 00929 SM2 H8 4111 \$3,686,155.00
Partida de gasto	4111 Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos
Clave y nombre del programa presupuestario	A39 Fortalecimiento al mecanismo para el adelanto de las mujeres en el Estado SM2 Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres
Gastos de operación	Uso de los gastos de operación No aplica

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones y servicios de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género, que contribuyan al acceso de las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad a una vida libre de violencia; así como, acciones de monitoreo y seguimiento en coordinación con las dependencias y entidades de las tres esferas de gobierno de la AVGM, para el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Dictamen de Seguimiento a la implementación de la AVGM que emite el GIM; y finalmente implementar procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación de masculinidades hacia la igualdad, acciones coordinadas que se orientan y coadyuvan al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Jalisco.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Prevenir la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad mediante la implementación de acciones afirmativas en materia de prevención de masculinidades violentas, abuso sexual infantil, y violación, violencia familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional, digital, feminicida y el consumo problemático de sustancias tóxicas.
- II. Atender de manera integral a las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad mediante el otorgamiento de servicios integrales, gratuitos, especializados, interinstitucionales y con enfoque diferenciado para contribuir a la recuperación de su autonomía e independencia.
- III. Implementar la profesionalización y especialización de las servidoras y servidores públicos que brindan servicios de prevención, atención y acceso a víctimas de violencias en razón de género a través de PECPE.
- IV. Promover el autocuidado de las servidoras y servidores públicos que brindan servicios de prevención, atención y acceso a víctimas de violencias en razón de género, a través PECE.
- V. Facilitar el acceso de las mujeres a la justicia y la sanción con perspectiva de género mediante la implementación de acciones afirmativas y servicios dirigidos a fortalecer institucionalmente los procesos para la reparación integral del daño de las víctimas de violencia en razón de género, así como en la atención e investigación de los casos de acoso y hostigamiento sexual por razón de género dentro de la Administración Pública Estatal (APE), la consolidación del proceso de otorgamiento y seguimiento a las medidas y órdenes de protección y el monitoreo operativo de Código Violeta.
- VI. Erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescencias y niñez en su diversidad mediante la implementación de acciones y servicios dirigidas al monitoreo y seguimiento oportuno del Programa PASE y la agenda de armonización normativa en esta materia.
- VII. Monitorear y dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM.
- VIII. Implementar acciones de coordinación gubernamental con las dependencias y entidades de la AVGM, para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el GIM.
- IX. Gestionar el intercambio de datos entre dependencias y entidades de la AVGM y la actualización de indicadores de la AVGM.
- X. Presentar resultados ante el GIM con base en la información proporcionada por las dependencias y entidades de las tres esferas de gobierno
- XI. Implementar en el CREATHI procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación dirigidos hacia los hombres, en los que se construyan identidades libres de estereotipos de género, de violencia contra sí mismos, contra las mujeres y personas con quienes interactúan.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Según la ENDIREH (2021), el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida¹¹. Por lo tanto, se calcula que existe un total de 2,354,989 (dos millones, trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve) mujeres susceptibles de padecer al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, siendo estas últimas consideradas como población potencial.

11 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14_jalisco.pdf

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman mujeres y NNA susceptibles de padecer al menos un incidente de violencia, así como hombres generadores de violencia, padres, madres, personal docente y profesionales que trabajan con mujeres en situación de violencia y NNA.

Asimismo de manera directa las dependencias y entidades que coadyuvan en el cumplimiento del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco¹², priorizando las siguientes:

- 1.** Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- 2.** OPD Servicios de Salud Jalisco.
- 3.** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- 4.** Fiscalía del Estado de Jalisco.
- 5.** Secretaría de la Hacienda Pública.
- 6.** Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- 7.** Áreas municipales relacionadas con el cumplimiento a la AVGM.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura comprende, mediante la implementación de los ejes de la política pública PASE, los 125 municipios del estado de Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 CARACTERÍSTICAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ADOLESCENCIAS Y NIÑEZ EN EL ESTADO.

Las acciones y servicios del eje de prevención tienen como objetivo detectar factores de riesgo generados por situaciones de desigualdad por razón de género, que permitan intervenir de manera temprana con la población en mayor situación de vulnerabilidad (mujeres, NNA) y con aquella que impacta directamente en el comportamiento de la violencia (generadores de violencia), a fin de evitar y/o disminuir conductas, situaciones o ambientes violentos.

Las acciones, y servicios enmarcadas en este eje tienen como objetivo garantizar el derecho a la atención integral a las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas directas o indirectas de violencia por razón de género. Además de la coordinación del eje de atención de la política pública estatal, se contempla el seguimiento y fortalecimiento de acciones que promuevan la homologación de la atención integral, la profesionalización y especialización así como los procesos de cuidado del personal de las distintas dependencias de la administración pública municipal y del Estado de Jalisco que atienden a víctimas de violencia por razón de género, con el fin brindar atención a las usuarias con los más altos estándares internacionales y buscando no revictimizar a las mismas.

¹² <https://avgm.jalisco.gob.mx/#plan-estrategico>

Además de brindar intervenciones en especie, mismos que se describen de manera más extensa en el lineamiento, también coadyuva para responder de manera inmediata a las mujeres y sus hijas e hijos que se encuentran en situación de riesgo por razones de género y requieran resguardo de emergencia, trasladados para reencontrarse con su red de apoyo, entre otras acciones que busquen velar por su seguridad e integridad. Y así las víctimas de violencia sus hijas e hijos cuenten con más opciones de vida al romper el ciclo de violencia.

Las acciones que se enmarcan en el eje de acceso a la justicia tienen como objetivo generar las condiciones institucionales para que las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas de violencia puedan acceder a mecanismos de protección efectivos y a procesos reparatorios integrales, que incluyan sanciones justas, a partir de hacer uso en sus procedimientos desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de las mujeres.

Además de la coordinación de la política pública estatal para favorecer el acceso de las mujeres, adolescencias y niñez a la justicia, cuenta con acciones enfocadas en la profesionalización de los cuerpos policiales especializados en torno al seguimiento de medidas y órdenes de protección, en el seguimiento a los reportes de emergencia emitidas por Código Violeta, el acompañamiento de víctimas indirectas de feminicidio y el monitoreo de casos de acoso y hostigamiento sexual en la APE.

Le corresponde a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia la coordinación de las siguientes acciones:

Las acciones enmarcadas en el eje de erradicación responden a intervenciones de mediano y largo plazo que vinculan de manera transversal cada uno de los ejes anteriores. Implica el seguimiento de la política pública, de sus sistemas o mecanismos de monitoreo, de la construcción de una política de datos con perspectiva de género y de la institucionalización de la agenda a través de la armonización legislativa y el avance en materia normativa.

Este eje se materializa a través de lo siguiente:

8.1.1 Seguimiento al Programa PASE. El seguimiento al Programa PASE implica integrar las últimas observaciones realizadas a la primera propuesta, alinear a la publicación final del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (PIPASEVM), así como gestionar la ruta de validación por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) y su publicación final en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. Asimismo, implica construir un sistema de monitoreo con indicadores de impacto que se concatelan con los indicadores propuestos por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y por los de la AVGM, y dar seguimiento a sus líneas base y la actualización periódica.

8.1.2 Fortalecimiento del PECPE. Tiene como objetivo que el funcionariado público que otorga los servicios de prevención y atención integral a mujeres, adolescencias y niñez víctimas de violencia por razón de género en las dependencias estatales y municipales, los lleve a cabo de manera profesional y ética respondiendo a estándares internacionales mediante procesos formativos, de profesionalización, especialización y certificación, a través de las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento del Padrón Único de profesionales que atienden a mujeres, adolescencias y niñez en situación de violencia por razón de género.

- b)** Formación de capacidades para la prevención, atención y acceso integral a mujeres y niñas víctimas de violencia, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, desde una visión interseccional, intercultural e intergeneracional.
- c)** Profesionalización mediante seminarios, diplomados y cursos especializantes para el funcionariado público que previene, atiende y propicia el acceso de las mujeres víctimas de violencias por razones de género.
- d)** Además de procesos de licitación para la certificación del funcionariado público y/o prestadoras/es de servicios que atienden mujeres, adolescencias y niñez víctima de violencia por razón de género, en el estándar de competencia EC0539 “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género”, EC0497 “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género” y EC0308 “Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel Básico” o en otros estándares de competencia que fortalezcan su quehacer cotidiano.

8.1.3 Mantenimiento del PECE “Cuida a quien te cuida”. Está dirigido a profesionales de la prevención y atención integral a mujeres víctimas de violencia de la Administración Pública del Estado de Jalisco (APE) y la Administración Pública Municipal (APM) y tiene como objetivo reducir el impacto físico y emocional que supone el trabajo con población que ha sido víctima de violencias, promoviendo estrategias efectivas de autocuidado y cuidado mutuo en los ambientes laborales, así como el desarrollo de habilidades de afrontamiento positivas y adaptativas antes situaciones estresantes. Para ello se realizan las siguientes actividades:

- a)** Sesiones grupales de contención emocional para profesionales de la atención integral a mujeres, adolescencias y niñas de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Municipal.
- b)** Sesiones de contención emocional individual para profesionales de atención integral a mujeres, adolescencias y niñas de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Municipal.
- c)** Cierre anual del ciclo de sesiones.

8.1.4 Construcción y promoción de una agenda de armonización normativa en torno al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. La construcción y promoción de la agenda de armonización normativa implica identificar las falencias en materia de progresividad de los derechos humanos de las mujeres, adolescencias y niñez en los marcos normativos estatales, para que a partir de ahí se generen propuestas de armonización y toda una ruta de promoción y cabildeo con los y las legisladoras. En este sentido, ya se tiene contemplado promover una reforma integral a la LAMVLVJ fundamentalmente en relación a la última reforma de las medidas y órdenes de protección, así como la propuesta de actualización y armonización con los más altos estándares internacionales del catálogo de delitos sexuales.

8.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) EN EL ESTADO DE JALISCO.

Para estar en posibilidad de contribuir al fortalecimiento institucional y de políticas públicas que por su propia naturaleza y atribuciones permitirán enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, es necesario coordinar y promover el cumplimiento de las 7 medidas contenidas en el resolutivo y desarrolladas en el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de

Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Dictámen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM al resolutivo “Actualización de Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco”, de fecha 27 de noviembre de 2024, las cuales consisten en:

- A. Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).¹³
- B. Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección.¹⁴
- C. Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y de los demás lineamientos que regulan las causales legales de aborto en el Estado de Jalisco.¹⁵
- D. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las mujeres.¹⁶
- E. Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.
- F. Crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.¹⁷
- G. Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba.¹⁸

Llevar a cabo la coordinación estatal de la AVGM implica el monitoreo y seguimiento de las actividades derivadas del Plan Estratégico, así como de las recomendaciones emitidas en el Dictamen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM, dictámenes e informes de las entidades y dependencias involucradas, junto con el desarrollo de las actividades derivadas de esta función, destacando las siguientes:

- Gestionar las sesiones de trabajo interinstitucionales con las áreas responsables de ejecutar acciones del Plan Estratégico.
- Coordinar la ruta de aprobación de documentos rectores de la AVGM en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), así como su publicación y socialización.
- Analizar y evaluar la información de las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) para identificar que se cumpla con los estándares mínimos básicos requeridos por el GIM.
- Coordinar las mesas técnicas derivadas de los acuerdos del GIM, del Plan Estratégico de la AVGM y de las recomendaciones emitidas en el dictamen del Informe Bianual.
- Otorgar asesoría especializada a los municipios sobre el cumplimiento de sus acciones derivadas de la AVGM.
- Fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y la Secretaría de las Mujeres.
- Participar en las convocatorias nacionales en torno a los subsidios federales de la AVGM.
- Elaborar los informes y documentos que solicite el GIM a la coordinación de la AVGM con base en la información proporcionada por las dependencias responsables.

¹³ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de las acciones de la Medida A Eje Justicia y reparación.

¹⁴ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida B. Eje Seguridad

¹⁵ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida C. Eje Seguridad.

¹⁶ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida D. Eje Prevención.

¹⁷ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida E y F. Eje Justicia y Reparación.

¹⁸ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida G. Eje Prevención.

- Mantener actualizado el sitio web de la AVGM.
- Organizar y sistematizar las bases de datos que soportan los indicadores de la AVGM.
- Procesar y alimentar periódicamente la batería de 42 indicadores de la AVGM
- Gestión de pasantías para el personal de OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Difusión de campañas de comunicación para reforzar las medidas derivadas de la AVGM.
- Llevar a cabo cursos y talleres a través de servicios profesionales, para reforzar las acciones comprometidas en la AVGM, para las personas que colaboran en las dependencias y entidades responsables de la implementación de acciones de la AVGM.

8.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SISEMH COMO ENTE COORDINADOR DE LA AVGM Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE JALISCO

De conformidad al Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM de enero de 2021 a agosto de 2024,¹⁹ así como el Resolutivo de fecha 27 de noviembre de 2024,²⁰ que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida.

Este año las recomendaciones estarán sujetas a la Dictaminación emitida por el GIM en noviembre de 2024. No obstante y de conformidad con la evolución de la AVGM se desprenden de facto una serie de acciones operativas que aún se consideran necesarias para reforzar la estrategia preventiva contra la violencia feminicida en el Estado.

Algunas de las acciones son las siguientes:

- Mantener los procesos de profesionalización y certificación del personal ministerial, forense, de salud, de áreas de atención integral, policial, y de todas aquellas áreas que coadyuven al cumplimiento de la AVGM.
- Generar las campañas de difusión y/o coadyuvar en su implementación en conjunto con otras dependencias.
- Contratar servicios profesionales para la implementación de las actividades de la AVGM, análisis de datos y programación así como para procesos de formación profesionalizante.
- Contratar servicios profesionales para elaboración de estudios y diagnósticos.
- Comprar material didáctico para los procesos de capacitación de las diferentes áreas.
- Las que resulten de las sesiones del GIM y del proceso de dictaminación.
- Elaboración de los informes.
- Actualización de la página web oficial de la AVGM.

Derivado de la naturaleza y los alcances de AVGM no es posible establecer los montos o cantidades de los tipos de intervención, así como el período y/o frecuencia de entrega. Se ejecuta con base en el cumplimiento de las medidas contenidas en el resolutivo y desarrolladas en el Plan Estratégico para el

¹⁹ https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/Segundo-Dictamen-AVGM-Jalisco_.pdf

²⁰ <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Actualizacion-del-Resolutivo-de-la-AVGM-2024.pdf>

Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco, así como con las recomendaciones que puedan surgir derivado de los acuerdos de Dictamen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM.

8.3 CARACTERÍSTICAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS REEDUCATIVOS, PSICOTERAPEUTICOS Y DE CAPACITACIÓN DE MASCULINIDADES HACIA LA IGUALDAD

En la actualidad las nociones de masculinidades tienden a enfatizar el proceso por medio del cual los hombres se construyen y relacionan desde el respeto y la plena expresión del ejercicio de los derechos, libertades y capacidades de las personas y en las relaciones de género. Es decir, exhorta a que los hombres construyan identidades libres de estereotipos y de violencia contra sí mismos y contra las mujeres y personas con quienes interactúan en la pareja, en las familias, en las escuelas y en los espacios públicos.

De este modo es que desde la creación de la legislación relativa a la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia, se establece implicar a los hombres en políticas y programas de igualdad para que desactivaran sus violencias y a generar nuevas pautas culturales que deconstruyeran los patrones socioculturales de la desigualdad y la discriminación

En el CREATHI se busca atender la.

Lo anterior a través de algunas acciones como:

- Generar las campañas de difusión y/o coadyuvar en su implementación en conjunto con otras dependencias.
- Contratar servicios profesionales para la implementación de las actividades relacionadas con los procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación de masculinidades hacia la igualdad.
- Contratar servicios profesionales para elaboración de estudios y diagnósticos.
- Comprar material didáctico para los procesos de capacitación de las diferentes áreas.
- Las que resulten necesarias para el desarrollo de las sesiones del CREATHI.
- Elaboración de los informes.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1. FASES PARA ACCEDER A LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ADOLESCENCIAS Y NIÑEZ

Para temas administrativos y ejercicio de este apoyo, las áreas solicitantes serán la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y dos de sus direcciones, la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y la Dirección de Acceso de Mujeres a la Justicia, considerando al personal asignado para la gestión y entrega de probatorios del apoyo a mujeres, adolescentes y niñez a jefaturas y/o coordinaciones.

FASE	ACTIVIDADES
Servicio de	Cualquier mujer/adolescente con sus hijas e hijos que se encuentre en una

orientación/ asesoría	<p>situación de violencia, o se interesen por los servicios de prevención, orientación y atención, pueden acercarse a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) y/o a los módulos de atención municipales. Directorio en el sitio oficial de la SISEMH.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenten dentro de los horarios de orientación y atención a mujeres/adolescentes con sus hijas e hijos en cualquiera de los domicilios de las unidades de atención. 2. Se realiza entrevista de valoración de primer contacto, aplicación de formato: 01 Cédula de Registro Única de Atención (véase el anexo I), detección de necesidades y valoración para subsidio emergente de acuerdo a cada mujer/adolescente con sus hijas e hijos, derivado del servicio proporcionado, además de justificar el apoyo complementario sobre la necesidad de lo requerido en el apartado de observaciones. 3. Se realiza solicitud de apoyo emergente a la Dirección Administrativa de esta secretaría mediante MEMO (véase el anexo II) con las especificaciones correspondientes de acuerdo a la necesidad detectada y apoyo emergente a proporcionar. 4. La Dirección Administrativa realiza lo conducente para la elaboración y entrega de cheque a nombre de la persona designada por el área solicitante.
Entrega de apoyo emergente	<p>Derivado de la solicitud mediante memo para atender las necesidades y el tipo de apoyo a proporcionar se realiza la entrega en especie de la manera siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección Administrativa entrega el cheque a nombre de la persona designada a petición del área solicitante (personal de plantilla como jefaturas y/o coordinación). 2. La persona asignada deposita y/o cambia el cheque para acudir en compañía de la mujer/adolescente con sus hijas e hijos para hacer la compra de insumos de acuerdo a las necesidades detectadas y a los documentos oficiales de solicitud. 3. El personal asignado solicita y concentra la documentación oficial de la compra realizada de cada establecimiento, según sea el caso (factura en formato PDF, archivo XML, verificación de Servicio de Atención Tributaria, SAT y justificante en formato Excel). 4. El personal asignado recaba el documento de constancia de servicios y/o apoyos emergentes proporcionados a la mujer/adolescente con sus hijas e hijos debidamente firmado de puño y letra de la mujer/adolescente, además de la firma/huella autógrafa (véase el anexo III). 5. Se solicitará a la mujer/adolescente identificación para fotocopiar e integrar al expediente. 6. Se tomará evidencia fotográfica cuidando en todo momento la confidencialidad de la mujer/adolescente, sus hijas e hijos de los bienes proporcionados derivados del apoyo integral. 7. El expediente deberá estar debidamente firmado por el personal

	profesionista que proporcionó el acompañamiento para otorgar el apoyo.
Comprobación de gasto	Toda la documentación se entrega mediante memoranduma la Dirección Administrativa por parte de la Dirección solicitante para realizar la comprobación fiscal del recurso otorgado conforme a los lineamientos internos debidamente establecidos.

Nota: bajo ninguna circunstancia se entrega apoyo monetario/económico a mujer/adolescente que acude a solicitar los servicios de orientación/atención en las instalaciones mencionadas de esta Secretaría.

Para realizar los servicios de orientación/atención a las mujeres, adolescentes con sus hijas e hijos que se encuentren en una situación de violencia, o se interesen por los servicios de prevención, orientación y atención, la Secretaría podrá efectuar la contratación temporal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios conforme a los perfiles que señala en numeral 9.2 de los presentes Lineamientos a partir del 1 de enero de 2026.

9.1.1 FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS PARA LA AVGM EN JALISCO

Las fases para la implementación de acciones operativas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco se organizan en seis ejes principales, los cuales garantizan su correcta aplicación y fortalecen la estrategia.

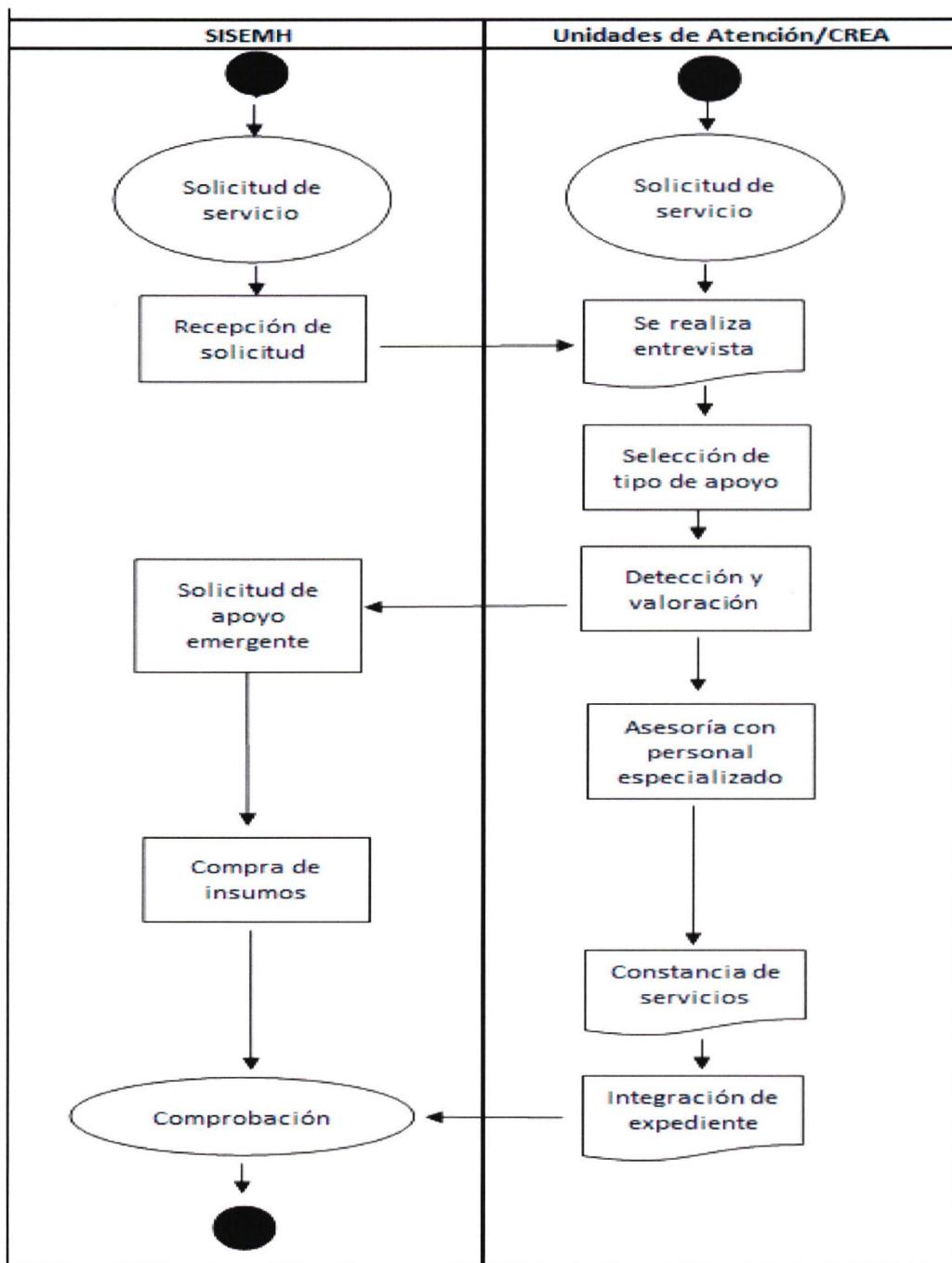
1. Planeación y coordinación: Se organiza la logística de las Mesas Técnicas y se gestiona la aprobación de documentos rectores en el CEPAEVIM. Además, se analiza la información para garantizar el cumplimiento de los estándares del GIM.
2. Implementación de acciones estratégicas: Se prioriza el fortalecimiento del IJCF, la emisión y seguimiento de órdenes de protección, la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y el Programa de Interrupción Legal del Embarazo. También se refuerza la alimentación de la plataforma BANAVIM, así como la atención de casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género en la Fiscalía y se fortalece normativamente el Protocolo Alba.
3. Capacitación y profesionalización: Se gestionan programas especializados en prevención y atención integral con perspectiva de género para actores estratégicos.
4. Información y análisis de datos: Se elabora informe anual de avance y seguimiento de cumplimiento a la AVGM, se actualizan indicadores y se mantiene actualizada la página web.
5. Comunicación y sensibilización: Se implementan campañas de difusión y se crean materiales didácticos y recursos formativos para sensibilizar a la ciudadanía.
6. Evaluación: Se monitorean los avances y el cumplimiento de los objetivos de los lineamientos internos para garantizar la efectividad de las acciones operativas.

La estrategia atiende a un conjunto de medidas y acciones emergentes para atender la violencia en su máxima expresión, que es la violencia feminicida en un territorio determinado.

No brinda atención directa ni apoyo económico a personas usuarias, sino que fortalece la respuesta institucional en materia de violencia de género.

Con estas acciones, el programa refuerza la institucionalidad y garantiza el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia.

9.1.2. ESQUEMA DE PROCESOS



9.2 DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACCIONES PASE

Para el desarrollo de las acciones descritas anteriormente, las áreas ejecutoras podrán realizar la contratación temporal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios especialistas en los siguientes perfiles:

I. Dirección de Prevención de las Violencias: trabajo social, psicología, sociología, derecho, urbanismo, pedagogía, antropología o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo.

II. Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias: trabajo social, psicología, sociología, abogacía, enfermería, médica, administración pública o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo.

III. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia: psicología, trabajo social, abogacía, economía, sociología, políticas públicas, administración pública o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo.

IV. Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: psicología, trabajo social, estadística, derecho, análisis de datos, economía, sociología, políticas públicas, administración pública o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo.

Para ello, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en conjunto con la Dirección requirente, que podrá estar en cualquiera de las unidades operativas que señala el lineamiento, deberá presentar la documentación necesaria y la solicitud de contratación, especificando el perfil y la acción a desarrollar ante la Dirección Administrativa.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la atención integral a las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas directas o indirectas de violencia por razón de género e instaurarlo como un derecho humano accesorio al derecho a una vida libre de violencia, la contratación del personal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios podrá realizarse a partir del 01 de enero del 2026.

9.2.2 DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

Para el desarrollo de las acciones descritas anteriormente, las áreas ejecutoras podrán realizar la contratación temporal de personal externo para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios a partir del 02 de enero de 2026, con los siguientes perfiles:

- Psicología, trabajo social, derecho, economía, sociología, políticas públicas, administración pública, antropología, criminalística, criminología, programación y análisis de datos o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de

género y/o derechos humanos, así como personal operativo y personal profesional de medicina y servicios de salud.

Para ello, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en conjunto con la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, deberá presentar la documentación necesaria y la solicitud de contratación, especificando el perfil y la acción a desarrollar ante la Dirección Administrativa.

9.3 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA A LA NIÑEZ, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO, ASÍ COMO LA POLÍTICA PÚBLICA NECESARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ORIENTADA A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Para llevar a cabo la profesionalización y especialización del personal que realiza las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; así como, para el fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en el presente lineamiento, se podrá realizar lo siguiente:

- a) Contratación de servicios profesionales para la impartición de talleres, seminarios y capacitación especializada para el personal que respondan a las acciones de los presentes lineamientos.
- b) Contratación de servicios técnico/profesional para la impartición de procesos de alineación y certificación en los estándares descritos en estos lineamientos **internos**.
- c) Viáticos para el personal de la SISEMH que lleve a cabo las acciones descritas.
- d) Productos alimenticios para el personal en instalaciones de la dependencia y/o derivados de actividades extraordinarias (incluye insumos de coffee break y snacks para el desarrollo de las acciones comprendidas en los presentes lineamientos **internos**).
- e) Contratación de servicios integrales para la celebración de actos de orden cultural (obras de teatro, conciertos con contenido temático, elaboración y pintura de murales entre otros, así como la celebración de congresos y convenciones).
- f) Compra materiales y útiles de enseñanza que se consideren necesarios para el cumplimiento de las acciones y servicios específicos.
- g) Realización de campañas de comunicación y difusión que abonen al avance de los derechos humanos de las mujeres, adolescencias y niñez en coordinación con Comunicación Social.
- h) Adquisición de equipos de comunicación, así como servicio de telefonía celular necesarios para llevar a cabo los servicios señalados; (\$12,000.00 Doce mil pesos 00/100 m.n., mensuales aproximadamente).
- i) Adquisición de mobiliario y equipo deportivo, educacional y recreativo; y lo que se requiera para realizar las acciones y actividades de manera óptima y segura.
- j) Adquisición de material profesional que se necesite para realizar intervenciones más precisas con las víctimas de violencia (como las pruebas psicológicas especializadas, ejemplo: la batería de evaluación infantil o el sistema de evaluación cuantitativa del abuso infantil).
- k) Mantenimiento de los espacios que proporcionan atención integral a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, que deberán encontrarse en condiciones dignas, humanas y con privacidad.
- l) Adquisición de materiales e insumos que abonen a los protocolos de seguridad y protección civil del equipo de trabajo.
- m) Material impreso para la difusión y realización de las acciones y servicios de prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia en razón de género.

- n) Utensilios para el servicio de alimentación para el desarrollo de las acciones comprendidas en los presentes lineamientos **internos**.
- o) Materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las acciones comprendidas en los presentes lineamientos **internos**.

La profesionalización y especialización del personal que realiza las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; así como, para el fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en el presente Lineamiento para tal efecto, se podrá realizar la contratación temporal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios partir del 01 de enero del 2026.

Las presentes acciones y servicios tienen intención de atender a las mujeres víctimas directas e indirectas con semaforización de riesgo elevado o extremo, que no sean candidatas de refugio, y que ha agotado la posibilidad de emisión de una medida u orden de protección que mandate la separación del agresor del hogar, así como aquellas mujeres víctimas de violencia institucional, particularmente en los casos en los que se requiere para llevar a cabo la ILE, debido a que por acción u omisión no fue atendida en las instancias de salud de Jalisco; usuarias de los servicios de atención y las víctimas indirectas de los delitos de feminicidio y ayuda al suicidio feminicida y feminicidio en grado de tentativa a través de la intervención con:

- a) Traslados de las Víctimas de Violencia con las redes de apoyo a otro municipio del estado de Jalisco o a otro estado de la República (transporte terrestre y/o aéreo) por un monto desde \$100.00 (cien pesos 00/100M.N) hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100M.N) por persona, por día;
- b) Hospedaje de tránsito, máximo 7 días en lo que se decide su ruta de acción o se traslada con red de apoyo (habitación de hotel y/o servicios de plataforma y/o de hospedaje por un monto desde \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N) hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N) por persona;
- c) Renta de transición (hasta un mes de renta que no rebase los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N);
- d) Gastos de despensa, medicamentos, estudios médicos y/o de laboratorio, intervenciones hospitalarias, artículos personales básicos que las víctimas directas e indirectas requieran de manera emergente por un monto desde \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por persona.
- e) Menaje básico hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) (colchón, parrilla eléctrica, toallas, sábanas, cobija, platos, vasos, cubiertos, sartén, olla y cualquier otro artículo necesario) para la estadía temporal de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.
- f) Artículos y/o materiales para la continuidad de actividades escolares por un monto desde \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por persona.
- g) Alimentos perecederos y no perecederos para las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos.

Lo anterior, tendrá como medio de verificación y comprobación, un oficio con anexos y/o el expediente que contenga la información con el tipo de intervención y/o servicio que recibió la usuaria y/o NNA, el formato de valoración de primer contacto, el escrito de la usuaria donde refiere haber recibido la intervención y las facturas CFDI de los bienes adquiridos. Con la finalidad de garantizar el derecho a la atención integral a las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas directas o indirectas de violencia por razón de género e instaurado como un derecho humano accesorio al derecho a una vida libre de violencia, se podrán implementar las acciones, servicios e intervenciones, incluyendo la contratación temporal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios conforme a los perfiles que señala en numeral 9.2 de los presentes Lineamientos a partir del

01 de enero del 2026.

9.4 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

Para llevar a cabo el fortalecimiento para la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en los presentes lineamientos, se podrá realizar lo siguiente:

- A.** Viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal de la SISEMH que lleve a cabo las acciones para el cumplimiento de la AVGM.
- B.** Adquisición de productos alimenticios para el desarrollo de las acciones comprendidas en los presentes lineamientos.
- C.** Material impreso para la difusión y realización de las acciones para el avance del Plan Estratégico de seguimiento a la AVGM.
- D.** Adquisición de insumos, materiales, equipo y mobiliario necesario para la ejecución de las acciones citadas en los presentes lineamientos internos como puede ser: papelería, útiles de enseñanza, material de limpieza, accesorios y suministros médicos, equipo de cómputo, internet móvil, escritorios, sillas secretariales, vehículos, etc.

Para llevar a cabo el fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en los presentes lineamientos, se podrá realizar lo siguiente:

- E.** Contratar servicios profesionales especializados para la impartición de cursos, talleres, seminarios afines a la temática de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para la realización de congresos y foros, con la finalidad de impulsar acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico de la AVGM con el funcionariado público estatal, municipal y la ciudadanía.
- F.** Contratar servicios profesionales especializados, científicos y técnicos integrales para la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan dar seguimiento, medir el impacto de las acciones realizadas y responder a cada una de las actividades pendientes por cumplimentar en el Plan Estratégico, así como sus recomendaciones.
- G.** Cubrir las campañas de comunicación y difusión que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Estratégico, en el Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco y sus recomendaciones.
- H.** Adquirir material didáctico de soporte para los procesos de profesionalización.
- I.** Cubrir los viáticos de integrantes del GIM para visitas de supervisión in situ, particularmente de las integrantes de las organizaciones peticionarias y solicitantes.
- J.** Contratación de prestadores de servicios en la modalidad de asimilados a salarios, para realizar actividades en el cumplimiento de la AVGM.

9.5 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS REEDUCATIVOS, PSICOTERAPEUTICOS Y DE CAPACITACIÓN DE MASCULINIDADES HACIA LA IGUALDAD

- A.** Cubrir las campañas de comunicación y difusión que se requieran para dar cumplimiento de las atribuciones del CREATHI.
- B.** Contratar servicios profesionales especializados para la implementación de las actividades relacionadas con los procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación de masculinidades hacia la igualdad.

- C. Contratar servicios profesionales especializados, científicos y técnicos integrales para la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan dar seguimiento a los procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación de masculinidades hacia la igualdad.
- D. Adquirir material didáctico de soporte para los procesos reeducativos, psicoterapéuticos y de capacitación de masculinidades hacia la igualdad.
- E. Las que resulten necesarias para el desarrollo de las sesiones del CREATHI.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Para la implementación de las acciones y servicios contenidos en los presentes lineamientos **internos**, será necesario realizar, la contratación de personal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios señalada en su numeral 9 que contiene los procesos de operación e instrumentación de las acciones; una vez integrado el expediente de la o el profesionista, de acuerdo con el proceso correspondiente la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en conjunto con la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las las direcciones requirentes, solicitarán a la Dirección Administrativa se realice la validación de los contratos a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, quien contestará mediante oficio la validación de los contratos.

Una vez recibida en la SISEMH la validación de los contratos ésta tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el pago correspondiente a cada una de las personas profesionistas contratadas, a través de pago electrónico, con cargo al capítulo 4000 de la SISEMH, a través de los siguientes documentos:

- Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- CFDI, XML y verificación de comprobante fiscal por internet

Para la ejecución de las acciones establecidas en este lineamiento, descritos en los numerales 9.3, 9.4 y 9.5, la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres instruirá a la Dirección Administrativa, para realizar con cargo al programa presupuestario que corresponde y afectando la clave presupuestal del programa, para lo cual deberá remitir a la SHP:

1. Para solicitar los recursos para la operación de los lineamientos **internos**, oficio firmado por la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación de estos lineamientos **internos**;
- Monto total de la ministración solicitada;
- Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal;
- Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria

Debiendo anexar:

- Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o Recibo de pago
- Carta certificada o estado de cuenta bancario
- Lineamientos internos, únicamente en el primer trámite

2. Para realizar la comprobación del gasto, la SISEMH enviará a la SHP, lo siguiente:

- Oficio haciendo referencia a la solicitud de pago y al oficio señalado en el primer punto de este numeral, debiendo mencionar el importe total comprobado y adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), xml y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable o en su caso la comprobación de viáticos.

Lo anterior con apego al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, sus anexos y su plantilla de personal.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a devengar los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los lineamientos vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de Cálculo	Meta 2026	Mecanismo de seguimiento
Fin	Porcentaje de delitos no denunciados respecto a los delitos ocurridos	<p>La estimación a nivel nacional sobre los delitos no denunciados o de los que no se inició averiguación previa y sus causas, respecto a los delitos ocurridos en cada entidad federativa.</p> <p>El porcentaje se calcula como la razón de los delitos no denunciados más los delitos denunciados sin averiguación previa más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició averiguación previa, entre el total de delitos por cien.</p>		83.93	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam</p>
Propósito	Feminicidios	<p>El delito de "feminicidio" se da cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género y concurren una o más de las siguientes conductas:</p> <p>I. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho. II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera otra que implique confianza, subordinación o superioridad. III. Cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima. IV. Cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia familiar en contra de la víctima. V. Cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima. VI. Cuando el sujeto activo haya infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida. VII. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual. VIII. Cuando el sujeto activo actúe por motivos de homofobia. IX. Cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima X. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto</p> <p>Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año.</p>		100,00	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>

		<p>o arrojado en lugar público. XI. Cuando la víctima haya sido incomunicada.</p>		
Componente	Porcentaje de gastos operativos ejecutado para el funcionamiento del PASE.	<p>Mide el presupuesto asignado a gastos de operación ejecutado para la implementación de acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género.</p>	(Gastos operativos ejecutado para implementar las acciones PASE en el trimestre t / Gastos operativos programado para proporcionar las acciones PASE en el trimestre t) * 100	100,00
Actividad	Porcentaje de gastos operativos ejecutados para acciones de prevención de la violencia	<p>Mide el presupuesto asignado a gastos de operación ejecutado para la implementación de acciones en el eje de prevención de la violencia por razón de género..</p>	(Gastos operativos ejecutado para la implementación de acciones en el eje de prevención en el trimestre t / Gastos operativos programado para la implementación de acciones en el eje de prevención en el trimestre t) * 100	100,00
Actividad	Porcentaje de gastos operativos ejecutado para acciones de atención de la violencia	<p>Mide el presupuesto asignado a gastos de operación ejecutados para la implementación de acciones en el eje de atención de la violencia por razón de género.</p>	(Gastos operativos ejecutado para la implementación de acciones en el eje de atención en el trimestre t /Gastos operativos programado para la implementación de acciones en el eje de atención en el trimestre t) * 100	100,00
Actividad	Porcentaje de gastos operativos ejecutado para acciones de sanción de la violencia	<p>Mide el presupuesto asignado a gastos de operación ejecutado para la implementación de acciones en el eje de sanción de la violencia por razón de género.</p>	(Gastos operativos ejecutado para la implementación de acciones en el eje de sanción en el trimestre t /Gastos operativos programado para la implementación de acciones en el eje de sanción en el trimestre t) * 100	100,00
Actividad	Porcentaje de gastos operativos ejecutado para acciones de erradicación de la violencia	<p>Mide el presupuesto asignado a gastos de operación ejecutado para la implementación de acciones en el eje de erradicación de la violencia por razón de género.</p>	(Gastos operativos ejecutado para la implementación de acciones en el eje de erradicación en el trimestre t /Gastos operativos programado para la implementación de acciones en el eje de erradicación en el trimestre t) * 100	100,00

Componente	Porcentaje de acciones implementadas para la atención de niñez, adolescentes y mujeres	Mide las mujeres, adolescentes y niñez que recibieron seguimiento en las unidades de atención integral, considerando como línea base 4000 mujeres atendidas en las unidades.	(Número de acciones implementadas para la atención de niñez, adolescentes y mujeres en el trimestre t / Número de acciones programadas para la atención de niñez, adolescentes y mujeres en el trimestre t) * 100	100,00	Bases de datos de seguimiento a atenciones. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección Administrativa.
Actividad	Porcentaje de personal certificado en estándares nacionales de competencia laboral	Mide el personal que atiende a mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género que participa en los procesos de certificación en estándares nacionales de competencia laboral en el marco del PECPE.	(Número de personal certificado en estándares nacionales de competencia laboral en el trimestre t / Número de personal programado para certificarse en estándares nacionales de competencia laboral en el trimestre t) * 100	100	Informe final del proceso de certificación. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.
Actividad	Porcentaje del personal que recibe un proceso de profesionalización	Mide el personal encargado de atender a mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia que recibe un proceso de profesionalización en el marco del PECPE	(Número de personal que reciben un proceso de profesionalización en el trimestre t / Número de personal programados para recibir un proceso de profesionalización en el trimestre t) * 100	100,00	Listas de asistencia a procesos de profesionalización. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
Actividad	Porcentaje de sesiones grupales e individuales de contención emocional proporcionadas	Mide las sesiones grupales e individuales de contención emocional que se proporcionan al personal encargado de la atención integral a mujeres, adolescentes y niñez, víctimas de violencias.	(Número de sesiones grupales e individuales de contención emocional proporcionadas en el trimestre t / Número de sesiones grupales e individuales de contención emocional programadas en el trimestre t) * 100	100,00	Base de datos de personal atendido del PECE. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencias.
Actividad	Porcentaje de mujeres, adolescentes y niñez que recibieron seguimiento	Mide las mujeres, adolescentes y niñez que recibieron seguimiento a la atención recibida en las unidades de atención integral a mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género. Considerando como línea base 4000 mujeres atendidas en las unidades.	(Número de mujeres, adolescentes y niñez que recibieron seguimiento en el trimestre t / Número de personas que se programaron para recibir seguimiento en el trimestre t) * 100	100,00	Bases de datos de seguimiento a atenciones. Elaborada trimestralmente y ubicada en la Dirección de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencias.
Componente	Porcentaje de acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las mujeres	Mide el avance de las acciones implementadas por la SISEMH para la prevención de las violencias contra las mujeres en el estado. El resultado dependerá del avance de las seis acciones para este fin.	(Número de acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el trimestre t / Número de acciones programadas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el trimestre t) * 100	100,00	Carpeta de evidencia de actividades. Elaboradas trimestralmente y ubicadas en la Dirección de Prevención de las Violencias.

Actividad	Porcentaje de municipios con mayor índice de Abuso Sexual Infantil intervenidos	Mide los municipios con mayor índice de Abuso Sexual Infantil intervenidos frente a los municipios con mayor índice de abuso sexual infantil en Jalisco. La intervención consiste en procesos de formación de capacidades dirigidas a NNA, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con niñez, así como Cursos de Verano y Jornadas para la Prevención del Abuso Sexual Infantil.	(Número de municipios con mayor índice de Abuso Sexual Infantil intervenidos en el trimestre t /Número de municipios con mayor índice de Abuso Sexual Infantil programados para intervención en el trimestre t) *100	100,00	Listas de asistencia y evidencia fotográfica. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias.
Actividad	Porcentaje de eficiencia terminal de usuarios que participan en la vertiente reeducativa	Mide la eficiencia terminal de procesos reeducativos impartidos a hombres que han sido canalizados o remitidos por medio de la orden de un juez para su reeducación en masculinidades alternativas basadas en el reconocimiento de derechos humanos, y la resolución pacífica de conflictos. Cada proceso reeducativo tiene una duración de cuatro meses.	(Número de eficiencia terminal de usuarios que participan en la vertiente reeducativa en el trimestre t /Número de eficiencia terminal de usuarios programados en la vertiente reeducativa en el trimestre t) *100	100,00	Expedientes de usuarios con listas de asistencia. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias.
Actividad	Porcentaje de intervenciones efectuadas de Nos Movemos Seguras	Mide las intervenciones realizadas a través de Nos Movemos Seguras, frente a la totalidad de intervenciones programadas	(Número intervenciones efectuadas de Nos Movemos Seguras en el trimestre t / Número intervenciones programadas de Nos Movemos Seguras en el trimestre t)*100	100,00	Listas de asistencia o bitácoras y evidencia fotográfica. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias.
Actividad	Porcentaje de intervenciones de prevención del CREATHI efectuadas	Mide las intervenciones (comprenden talleres y conferencias) de prevención dirigidos a población de mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes con el objetivo de sensibilizar e incrementar habilidades y actitudes en la prevención de la violencia en sus relaciones de noviazgo y/o afectivo-eróticas.	(Número de intervenciones de prevención del CREATHI efectuadas en el trimestre t / Número de intervenciones de prevención del CREATHI efectuadas en el trimestre t) *100	100,00	Listas de asistencia y evidencia fotográfica. Elaboradas trimestralmente y ubicadas en la Dirección de Prevención de las Violencias.
Actividad	Porcentaje de municipios intervenidos realizadas con la Unidad Móvil	Muestra el porcentaje de municipios intervenidos realizadas con la Unidad Móvil	(Número de municipios intervenidos trimestralmente realizados con la Unidad Móvil realizadas/Número de municipios intervenidos trimestralmente programados con la Unidad Móvil programadas)*100	100,00	Registros de orientaciones brindadas a usuarias. Elaborado trimestralmente y ubicados en la Dirección de Prevención de las Violencias.

Componente	Porcentaje de actividades emprendidas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia	Mide las actividades emprendidas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género	(Número de actividades emprendidas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia en el trimestre t / Número de actividades programadas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia en el trimestre t)*100	100,00	Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.
Actividad	Porcentaje de sesiones realizadas para emitir opiniones técnicas bajo el Protocolo CERO	Muestra el porcentaje de sesiones realizadas para emitir opiniones técnicas bajo el Protocolo CERO	(Número de sesiones trimestrales realizadas emitidas por Protocolo CERO/ Número de sesiones trimestrales programadas emitidas por Protocolo CERO)*100	100,00	Acta de Sesión de Protocolo Cero. Elaboradas trimestralmente y ubicadas en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.
Actividad	Total de personas atendidas en seguimiento a medidas y órdenes de protección	Mide las personas atendidas en seguimiento a medidas y órdenes de protección monitoreadas por la Unidad de Seguimiento	(Personas atendidas en seguimiento a medidas y órdenes de protección en el trimestre t / Personas programadas para ser atendidas en seguimiento a medidas y órdenes de protección en el trimestre t)*100	400	Base de datos con No. de ID del usuario. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia..
Actividad	Porcentaje de dependencias estatales capacitadas por Protocolo Cero	Mide las dependencias estatales capacitadas en prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral.	(Número de dependencias estatales capacitadas por Protocolo Cero en el trimestre t / Número de dependencias estatales programadas para capacitarse en Protocolo Cero en el trimestre t)*100	100,00	Informe de actividades Protocolo CERO. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.
Componente	Porcentaje de acciones implementadas para fortalecer la institucionalización de la política pública	Mide las acciones para fortalecer la institucionalización de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y promover la erradicación de la violencia de género.	(Número de acciones implementadas para fortalecer la institucionalización de la política pública en el trimestre t / Número de acciones programadas para fortalecer la institucionalización de la política pública en el trimestre t)*100	100,00	Plan Anual de Trabajo de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

Actividad	Tasa de variación al presupuesto del Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia	Mide la variación al presupuesto del Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia del año actual con respecto del año inmediato anterior	$\frac{((\text{Presupuesto del Anexo Transversal "Mujeres Libres de Violencia" ejercicio fiscal 2026 / Presupuesto del Anexo Transversal "Mujeres Libres de Violencia" ejercicio fiscal 2025}) - 1) * 100}{100}$	100,00	Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia. Elaborado trimestralmente por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y publicado en https://segr.jalisco.gob.mx/presupuesto
Actividad	Porcentaje de sesiones ordinarias celebradas del CEPEAVIM	Mide las sesiones ordinarias celebradas por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en seguimiento a las acciones establecidas en el PASE.	$\frac{(\text{Número de sesiones ordinarias celebradas del CEPEAVIM en el trimestre t / Número de sesiones ordinarias programadas del CEPEAVIM}) * 100}{100}$	100,00	Informe operativo del PASE. Elaborado trimestralmente por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y publicado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la página https://igualdad.jalisco.gob.mx/

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026 (MIR), mismos que podrán ser consultados trimestralmente en el Portal Presupuesto Ciudadano: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2026. Posteriormente, usar el filtro de “Programa Presupuestario” en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “A39 Fortalecimiento al mecanismo para el adelanto de las mujeres en el Estado” y “SM2 Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres”.²¹

El lineamiento tendrá un informe de resultados, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos: Resultados obtenidos del avance de la AVGM de acuerdo al Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

13. EVALUACIÓN

El lineamiento al momento, no se encuentra incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2026; el lineamiento tendrá un ejercicio de evaluación interna sobre el cumplimiento de sus resultados a corto plazo, los cuales se verán incluidos en el informe final, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

²¹ Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La SISEMH será la encargada de dar a conocer las acciones emergentes, los presentes Lineamientos **internos** y la información necesaria, de manera concreta y clara a la población a la que se dirigen las acciones, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH y en la página https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Los Lineamientos internos se publicarán en la página web de la SISEMH y la información estará disponible para su consulta en la página oficial de la SISEMH, así como en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Las quejas o denuncias respecto a los servicios que se brindan de prevención, orientación y atención se realizarán a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias para su seguimiento, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial de la SISEMH o por comparecencia en las oficinas de la ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

Al 01 de enero de 2025 en el estado de Jalisco hay un total de 4'487,229, de mujeres, según datos estadísticos del IIEG, las cuales son consideradas en el presente documento como población potencial para acceder a los lineamientos, toda vez que, dada la naturaleza de las acciones afirmativas, programas y proyectos que responden a cada uno de los cuatro ejes de la política pública especializada que son: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género, el listado de beneficiarias serán todas aquellas mujeres, adolescentes y niñas que puedan solicitar algún servicio encaminado a cualquiera de los ejes mencionados.

Por consiguiente, dada la naturaleza de la problemática, de la población objetivo, y atendiendo al enfoque interseccional e intercultural, nos vemos imposibilitadas a realizar un listado con registros administrativos de población o solicitantes atendidas, toda vez que a través de los presentes lineamientos internos damos respuesta a una necesidad específica como es la violencia por razón de género enmarcada en los cuatro ejes mencionados en el párrafo anterior.

Las disposiciones legales sobre el manejo de información personal y protección de datos, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se hizo constar en el numeral 14 correspondiente al apartado de Transparencia y Difusión y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

ÚNICO . Los presentes lineamientos deberán publicarse en la página web de la SISEMH, y surtirán efectos a partir del día de su suscripción .



LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

